



La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe acerca de la implementación del Plan de Abordaje Integral Territorial de Barrios que estaría siendo implementado en barrios carenciados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, según el cuestionario que a continuación se detalla:

- 1) Cual es el encuadramiento legal general y alcance del Plan de Abordaje Integral Territorial de Barrios y cual el acto jurídico por el cual se lo aprobó, debiéndose remitir copia del mismo y del esquema de trabajo.
- 2) Cuáles son los Organismos y Organizaciones que intervienen en el desarrollo del Plan antes mencionado y cuales son sus responsabilidades.
- 3) Qué Ministerio u Organismo de Gobierno será la autoridad de aplicación del Plan.
- 4) Si se encuentra previsto en el Plan de Abordaje Integral el ingreso, trabajo o algún grado de participación de agrupaciones políticas como "La Campora" o "Kolina" y, en su caso, detallar cuáles son.
- 5)Cuál es el rol que cumplirán las Fuerzas Policiales y de Seguridad que intervienen en el Plan de Abordaje Integral, y cuál su encuadramiento legal. De que áreas procederá el personal afectado al Plan y como se cubrirán las tareas que desarrollaban en sus áreas o misiones de origen.
- 6)Cuál es el rol del Ejército Argentino en el Plan de Abordaje Integral y cuál es su encuadramiento legal.
- 7) Si hay un planeamiento estratégico interjurisdiccional entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, y sus comunas y municipios, a los efectos de evitar superposición de competencias.
- 8) El monto, origen y destino de los recursos presupuestarios involucrados.
- 9) Los criterios para determinar en que barrios se aplicará el Plan y el cronograma de aplicación.
- 10) De que manera se articularán los Planes del Ministerio de Trabajo "Jóvenes Argentinos" y "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" a los efectos de evitar superposiciones y duplicación de recursos.
- 11) Cuales son los objetivos a corto, mediano y largo plazo que se propone alcanzar con el Plan y de que manera este será monitoreado.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los abajo firmantes, sometemos a vuestra consideración el presente Proyecto de Resolución, a través del cual se promueve un pedido de informes al Poder Ejecutivo para que a través de quien corresponda informe acerca de la implementación del Plan de Abordaje Integral Territorial de Barrios que estaría siendo desarrollado en barrios carenciados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires.

Hemos visto a través del artículo publicado en la Nación de fecha 3 de junio de 2012, como también en la Página Web de la Secretaría de Seguridad de la Nación con fecha 2 de junio del corriente año, la implementación del Plan de Abordaje Territorial, definido en principio como un Programa de Asistencia a los vecinos de Ciudad Oculta (villa 15).

Desde el artículo antes mencionado la Secretaría de Seguridad de la Nación informa entonces que el Plan de Abordaje Integral Territorial de Barrios fue elaborado por el Consejo Nacional de Políticas Sociales.

Según la Página Web del mencionado Consejo, se indica que se trata de "...un Organismo de Presidencia de la Nación creado en el año 2002 con la finalidad de lograr una correcta y eficaz administración de los recursos del Estado destinados a la política social. Es un espacio articulador de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno". Cabe destacar también que su Presidenta Honoraria es la Dra. Alicia Margarita Kirchner, quien cumple a su vez el rol de Ministra de Desarrollo Social.

Sin perjuicio de ello, ni de la Página Web del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, ni de la del Ministerio de Desarrollo Social surge información alguna acerca del Plan de Abordaje Territorial, siendo solamente reportado con exclusividad por el Ministerio de Seguridad.

Tampoco de la poca información a la que fue posible acceder podría determinarse cuál es la verdadera función del Ministerio de Defensa que, según el Diario La Nación, asume su presencia en relación a trabajos que el Ejército Argentino realizará en limpieza de calles, desagües y canales. Sin embargo la referida Cartera no figura entre los Ministerios integrantes del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, que se encontraría a cargo del operativo (<http://www.politicassociales.gov.ar/ministerios.php>).

Por lo pronto, no está claro en lo referido a la actividad del Ejército Argentino y del resto de las Fuerzas Policiales y/o de Seguridad que integren este Plan de Abordaje Territorial, en el marco de qué normativa lo hacen. Esto es de vital importancia ya que todas estas Fuerzas deben trabajar ceñidas a protocolos de actuación, que no son claramente visibles para la presente actividad. Se destaca especialmente la participación del Ejército Argentino, que tiene expresamente previsto actuar en el Sistema de Seguridad Interior a través de lo que para el caso dispone el artículo 27 de la Ley 24.059 de Seguridad Interior. Allí se indica que "En particular el Ministerio de Defensa dispondrá en caso de requerimiento del Comité de Crisis que las Fuerzas Armadas apoyen las operaciones de seguridad interior mediante la afectación a solicitud del mismo, de sus servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones y transporte, así como de elementos de ingenieros y comunicaciones,



para lo cual se contará en forma permanente con un representante del Estado Mayor Conjunto y Control de la Subsecretaría de Seguridad Interior".

Como puede colegirse, las Fuerzas Armadas pueden apoyar con funciones de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones y transporte, así como de elementos de ingenieros y comunicaciones; las operaciones de seguridad interior, siempre encuadrados dentro del requerimiento del Comité de Crisis y con un representante del Estado Mayor Conjunto que aquí se encuentran aparentemente ausentes.

Además, según el artículo 26 de la mencionada Ley, es el Consejo de Seguridad Interior el Organismo que "...establecerá los contactos necesarios con el resto de los organismos nacionales y provinciales cuyos medios se prevea emplear en las operaciones de seguridad interior o situación de desastre según las normas que reglan la defensa civil, a fin de coordinar su asignación en forma y oportunidad", sin embargo, tampoco se advierte la actuación del mencionado Consejo.

En general en este Plan que lleva adelante el Gobierno reina por sobre todo una gran incertidumbre. En un principio parecería ser un plan orientado al trabajo de tipo multiagencial, tal como el que se asigna como uno de sus objetivos a la Secretaría de Seguridad Interior: Establecer políticas de coordinación multiagencial con las demás áreas del gobierno para la prevención del delito y la violencia.

La multiagencialidad es un método de trabajo para la prevención de delitos que consiste en el trabajo conjunto de varias "agencias" del Estado sobre una área determinada, aportando una variedad de servicios y controles que anteriormente no eran brindados.

Este tipo de abordajes al problema de la inseguridad son en general sumamente beneficiosos porque a través del trabajo coordinado de varias oficinas del Estado con el cumplimiento de objetivos multidisciplinarios en forma simultánea es posible alcanzar grandes avances en materia de prevención de delitos.

Básicamente ello es posible por la sinergia que se produce del trabajo conjunto de oficinas estatales que trabajan de manera coordinada y conjunta, siendo inevitable la necesidad mutua de todos los organismos de llevar adelante las actividades en la misma intensidad que el resto a fin de la consecución de los objetivos finales.

Sin embargo, lo que a primera vista pareció referirse a un trabajo multiagencial en materia de seguridad enmarcado en la Ley de Seguridad Interior, en parte por la exposición asumida por la Ministra de Seguridad y la difusión que se daba desde esa cartera, luego se fue diluyendo al paso de noticias aportadas por el artículo del Diario La Nación que, entre otros detalles, hacían referencia la presencia de agrupaciones políticas como "La Cábora" y "Kolina", mezclados con Fuerzas Armadas, de Seguridad, chocolatadas y regalos de juguetes a los niños repartidos por personal de Gendarmería, cuando esta no es una tarea propia de dicha Fuerza.

Es necesario entonces determinar, que alcance tendrá la participación de las Fuerzas Armadas y las de Seguridad de la Nación, como habrán de interactuar con las Fuerzas de Seguridad locales (Policía Bonaerense y Metropolitana) y de que manera se articularán las competencias de los distintos Ministerios nacionales y locales a los efectos de que no exista superposición de tareas y duplicidad de recursos.

También es necesario saber de que áreas será desafectado el personal de seguridad y de que manera se cubrirán dichas bajas a los efectos de no descuidar la prevención del delito y el cuidado de las fronteras.

Por último, es necesario determinar con que criterio se determinará en que barrios se aplicará dicho Plan y el cronograma de instrumentación del mismo.

Por ello, en vistas de la poca información oficial y la incertidumbre total que existe acerca de los alcances y encuadramiento normativo del Plan de Abordaje Integral Territorial de Barrios que actualmente se lleva adelante en Barrios de la Ciudad de



Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, es que solicito a mis pares acompañen con su firma el presente pedido de informes.